



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Martes, 14 de abril de 1992

Núm. 46

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista del suministro de Emulsiones bituminosas y aglomerado en frío con destino a Vías y Obras Provinciales.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de marzo de 1991, en la garantía definitiva de 553.696 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1669

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 3 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala como

fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «VARIANTE DE TRAZADO. C-624 DE CERVERA DE PISUERGA A SAHAGUN. P. K. 12,000 al 13,400. TRAMO: CANTORAL - LA PUEBLA DE VALDAVIA. CLAVE: 2.1P-6 y 7/COMPLEMENTARIO».

Por Resolución del 6 de marzo de 1991, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 5 de marzo de 1992, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 11.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de CASTREJON DE LA PEÑA, y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar, fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 3 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

—LUGAR: Ayuntamiento de CASTREJON DE LA PEÑA.
DIA: 11 de mayo de 1992.
HORA: Diez horas.

Finca	Propietarios	Superficie M/2
96-0	José Antonio Campo	50,00
96-1	Ayuntamiento de Castrejón de la Peña	175,00
96-2	Ladislao García Merino	87,00
97	María Olvido de la Hera Santos	467,00
98	Basilio Narganes de la Hera	430,00
99	Donatila Salvador Puente	1.800,00
100	Ayuntamiento de Castrejón de la Peña	522,00
101	Lucina Gutiérrez Pelaz	1.300,00
102	Consuelo Campo Martínez	620,00
103	Celso Campo Martínez	2.700,00
105	Sinaita Martín Campo	300,00
106	Teodoro de la Hera Calvo	2.840,00
102'	Consuelo Campo Martínez	975,00
105'	Sinaita Martín Campo	929,00
110	Junta Vecinal de Roscales	12.200,00
TOTAL		25.395,00

2012

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.400).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Eugenio Balbás García, con domicilio en Torquemada, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eugenio Balbás García, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 45 KV de 2.651 metros de longitud a instalar entre la central hidroeléctrica "Ausín", y la línea a 45 KV de Iberduero, S. A., en el término municipal de Torquemada.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 24 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José-Luis Montes Alvarez.

1868

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.408). (P-5-89-0141).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, de 20 metros de longitud, para alimentar centro de transformación de abonado "CTC Maniobra Parque", en confluencia de Avenida Simón Nieto y Avenida de Asturias, Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 23 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1756

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.409). (P-5-90-0402).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación en varias líneas afectadas por las obras de acondicionamiento de la carretera CN-611, entre los puntos kilométricos 11 y 54 tramo Palencia-Osorno.

- Línea a 20 KV "Circunvalación Palencia". Sustitución de un apoyo en P. K. 0,360.
- Línea a 45 KV "Los Angeles-Molederos". Sustitución de un apoyo en el P. K. 1,240.
- Línea a 20 KV. "Derivación a Fuentes de Valdepero". Modificación cruzamiento en P. K. 6,520.
- Línea a 45 KV. "ETD Becerril-Monzón de Campos". Modificación de cruzamiento en P. K. 8,830.
- Línea a 20 KV. "Elevación de Aguas en Monzón de Campos". Modificación de cruzamiento en Monzón de Campos.
- Línea a 20 KV. "Circunvalación Amusco". Modificación de cruzamiento en el P. K. 17,592.
- Línea a 20 KV. "Piña-Villoldo y derivación a Valdespina". Modificación de cruzamiento en P. K. 18,446.
- Línea a 45 KV. "Sahagún-Frómista". Modificación de cruzamiento en P. K. 29,274.
- Línea a 20 KV. "Frómista-Villalcázar". Modificación de cruzamiento en P. K. 29,570.

—Línea a 20 KV. "Derivación a C. T. Carremonzón". Modificación de un apoyo para cruzamiento en punto kilométrico 29,650.

—Línea a 20 KV. "Derivación a C. T. Escuelas en Frómista". Modificación de cruzamiento en P. K. 29,650.

—Cruzamiento subterráneo de línea a 380-220 Voltios en Piña de Campos.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 - Planta Baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 23 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1755

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de la Diputación Provincial de Palencia, para línea aérea trifásica a 20 KV, de 50 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios y línea subterránea monofásica a 220 V. de 40 metros de longitud a instalar próximo al P. K. 14 de la carretera local a Cervatos de la Cueva, en el término municipal de Villada. (NIE - 2.463).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 7 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

2009

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 509/92, seguido a instancia de don José González Fernández, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa «SAPRECO, S. A.», hoy

en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 28 de abril de 1992, a las nueve treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, 20, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «SAPRECO, S. A.», expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Mari-gómez.

2008

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 91/92, seguidos por don Julián López Arnaiz, contra Gartel, S. L., sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo señor Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de Burgos, don Juan Jesús Llanera Chave, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En Burgos, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo señor Magistrado-Juez de lo Social, número dos de Burgos, don Juan Jesús Llanera Chave, ha dictado la siguiente sentencia núm. 229/92. — En autos núm. 91/92, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Julián López Arnaiz y como demandado Gartel, S. L., en reclamación por despido.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por don Julián López Arnaiz, frente a la empresa Gartel, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, acordado por la Empresa a la que condeno a que, a su opción, o b'en readmita al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien, de por extinguida la relación laboral abonando al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de doscientas dieciocho mil setecientas cuarenta y una mil pesetas (218.741) y, además, los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 8.333 pesetas-día; siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que de no optar en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya

de Burgos, Sucursal calle Miranda Clave, 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Gartel, S. L., cuyo último domicilio era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, 4, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2004

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela; Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

CERTIFICO: Que en el recurso de que se hará mérito, se ha dictado una resolución que es como sigue:

ROLLO NUM. 2.000/90. — SENTENCIA NUM. 162. — Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. señor Presidente: Don José Ramón Alonso Mañero Pardal; Ilustrísimos señores Magistrados: Don Ernesto Mangas González y don Juan Segoviano Hernández. — En Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía núm. 192/88, procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes, de una y como demandante apelada, doña Paula Gómez González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Palencia, que ha estado representada por la Procuradora, doña Emilia Camino Garrachón y defendida por el Letrado, don Víctor Matilla Lecrosey y que posteriormente se adhirió a la apelación, y de otra y como demandado-apelante, Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Valladolid, y en su nombre el señor Abogado del Estado; como demandados-apelados, don Angel Humada Aparicio, mayor de edad y vecino de Algorta y Purificación Humada Aparicio, mayor de edad y vecina de Algorta, que no han comparecido en este recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en las estrados de este Tribunal e igualmente como demandado-apelado, Seguros Mediodía, S. A., que tampoco ha comparecido en este recurso por lo que se han entendido las actuaciones con la misma en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

FALLAMOS. — Que estimando la apelación interpuesta a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia dictada por la señora Juez accidental de Carrión de los Condes, con fecha 16 de abril de 1990, en los autos de juicio de menor cuantía a que se refiere el presente rollo, debemos limitar y limitamos la responsabilidad del citado consorcio, a las cantidades cubiertas por el seguro obligatorio de uso y circulación de vehículos de motor, limitando, por consiguiente, su condena, al pago de la actora de las sumas que se detallan en el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia, manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida, sin hacer expresa imposición de las costas causadas con la presente alzada. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente

juzgando. lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Ramón Alonso Mañero Pardal. — Ernesto Mangas González. — Juan Segoviano Hernández. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de la fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificaciones a los incomparecidos, doña Purificación Humada Aparicio y Seguros Mediodía, S. A., de la sentencia dictada en el presente recurso, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de casación, dentro del término de diez días, ante la Sala Primera del Tribunal Supremo (art. 248-4.º de la L. O. P. J.); expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — Fernando Martín Ambiel.

2002

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 345 de 1992; por don Primo Casado Fernández en su propio nombre y representación contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 28 de octubre de 1991, que resolvió de forma parcial (Grupos A y B) y definitiva el Concurso de Méritos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2003

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio de desahucio núm. 449/91, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la Avda. de Valladolid, núm. 3 y 5. frente a don Emilio González Ló-

pez, don Miguel Angel González López y don Juan Antonio González López, sobre dejar libre local de negocio arrendado en los bajos del inmueble propiedad de la comunidad demandante, por la presente se hace saber a expresados demandados, que se encuentran en situación de rebeldía, y se les requiere a fin de que en término de quince días, desalojen el local objeto de este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, serán lanzados del mismo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados en rebeldía, don Emilio, don Miguel Angel y don Juan Antonio González López; expido el presente en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. —El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2006

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

José-Javier Vicente González; Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 24/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de instrucción núm. cuatro, los presentes autos de juicio de faltas, con el núm. 24/92, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Consuelo María Iglesias Diez; e Isidoro Fernández Cabeza de Vaca.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a don Isidoro Fernández Cabeza de Vaca, como autor de la falta de estafa del art. 587, núm. 2 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto mayor y a que indemnice a Consuelo María Iglesias Diez, en la cantidad de 4.187 pesetas. Asimismo, se le condena al pago de las costas causadas en este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Isidoro Fernández Cabeza de Vaca, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — José-Javier Vicente González.

2007

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 35/86, promovido por el Procurador señora Valbuena Rodríguez, en representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra José Fernández Castro, domiciliado en Villablino (León);

en reclamación de la suma de 1.501.980 pesetas total; se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 5 de mayo de 1992, a las doce horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 2 de junio de 1992, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del veinticinco por ciento. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1992, celebrándose en su caso estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3428000017-003586, del Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera. — Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la consignación o el resguardo de haberla verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinta. — Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Local comercial de la entreplanta del Portal A, del Bloque 1.º, señalado como finca núm. 33, de la casa en término de Villablino, entre las calles Avda. de Manuel Baró y Avda. de Asturias, tiene una superficie útil de ciento nueve metros con sesenta y cinco metros cuadrados.

Inscrita al folio 161, del libro 132 de Villablino, tomo 1.365 del archivo, finca 12.303, inscripción tercera, a favor de don José Fernández Castro y esposa doña Carmen Rodríguez, con carácter ganancial. Valorada en 4.390.000 pesetas (con hipoteca anterior a favor de Caja España, para responder de 2.000.000 de pesetas, más 1.800.000 pesetas para costas y gastos).

—Tercera parte indivisa de un solar en término del Ayuntamiento de Villablino, al sitio de la Vega, tiene una superficie de ciento noventa y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 34, de libro 105 de Villablino, tomo 1.122 del archivo, finca núm. 9.919, inscripción primera, a favor de don José Fernández Castro y su esposa doña Carmen Rodríguez. Valorada en 19.440 pesetas (tiene anotación de embargo a favor de Fernando López Martínez, para responder por ejec. de 2.380.000 pesetas, más 1.000.000 de pesetas para costas).

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Angel Buey González. — El Secretario judicial, Luis-Fernando Santos del Valle.

1885

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA - PRESIDENCIA de 7 de abril de 1992, por la que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 9 de marzo actual, se anuncia la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para el ejercicio 1992.

—Provincia: Palencia.

—Corporación: Ayuntamiento de Palencia.

—Número de Código: 34/120.

Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 1992, aprobada en acuerdo plenario de 9 de marzo de 1992

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/84: C). — Clasificación: Escala Administración General. Subescala: Administrativo. Clase: Administrativos. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativos.

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/84: D). — Clasificación: Escala Administración General. Subescala: Auxiliar Administrativo. Clase: Auxiliares Administrativos. Número de vacantes: 3. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/84: C). — Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: 3. Denominación: Programadores.

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/84: A). — Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: 1. Denominación: Asesor Jurídico.

Grupo, según artículo 25, de la Ley 30/84: C). — Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: 1. Denominación: Delineante.

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/85: A). — Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Intendente Jefe Policía Local.

Grupo, según artículo 25, de la Ley 30/84: D). — Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 9. Denominación: Policía.

Grupo, según artículo 25, de la Ley 30/84: D). — Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Plaza Cometidos Especiales. Número de vacantes: 6. Denominación: Oficial de 1.ª Oficinas.

Grupo, según artículo 25, de la Ley 30/84: E). — Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Plazas Cometidos Especiales. Número de vacantes: 5. Denominación: Oficial de 2.ª Oficios.

PERSONAL LABORAL

Nivel de Titulación: Titulado Medio. — Denominación del Puesto: Asistente Social. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Titulado Medio. — Denominación del Puesto: Animador Comunitario. Núm. de vacantes: 3.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. — Denominación del Puesto: Oficial 1.ª Fontanero. Núm. de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. — Denominación del Puesto: Oficial de 1.ª Oficios. Núm. de vacantes: 6.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. — Denominación del Puesto: Oficial de 2.ª Oficios. Número de vacantes: 4.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. — Denominación del Puesto: Conserje. Número de vacantes: 5.

Palencia, 7 de abril de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

2013

ARCONADA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1992, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excma. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de «Pavimentación del Plan Provincial de 1991», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1991.
- d) Plazo de amortización: Seis años.
- e) Importe total del préstamo: 1.500.000 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: 295.526 pesetas.
- g) Tipo de intereses: 5 por 100.
- h) Recursos que se afectan en garantía: La totalidad de los recaudados por el Servicio de Recaudación Provincial de Diputación de Palencia.
- i) Carga financiera anual: 295.526 pesetas.
- j) Porcentaje que representa la carga financiera: 4%.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arconada, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Palomino.

2022

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por don Fernando Gómez Aparicio, licencia para actividad de disco-bar, en local situado en Plaza de los Caídos, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Decreto 2414/61 y 37 del Real Decreto 2816/82, se expone dicho proyecto a información pública por plazo de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

1656

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 3 de abril de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Industrial don Luis Valle González, de la obra número 18/1992, de «Alumbrado público en Cisneros, segunda fase», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cisneros, 7 de abril de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

1998

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Dueñas, 8 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2020

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro del Precio Público y Tasas que a continuación se relaciona, correspondiente al primer bimestre del presente ejercicio de 1992, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá

formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento.

Padrones que se citan

—Primer bimestre 1992 (Enero - febrero), Agua, Alcántarillado y Basuras.

Torquemada, 9 de abril de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2018

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de abril de 1992, el expediente y Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada aprobación durante el plazo de treinta días, para que en dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, siendo el lugar de examen del expediente la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y el órgano ante el que se reclama, el Pleno de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 9 de abril de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2014

VILLOVIECO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	982.967
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.445.000
4. Transferencias corrientes	527.000
6. Inversiones reales	5.500.000
TOTAL	8.454.967

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.660.000
2. Impuestos indirectos	21.250
3. Tasas y otros ingresos	818.717
4. Transferencias corrientes	1.390.000
5. Ingresos patrimoniales	565.000
7. Transferencias de capital	4.000.000
TOTAL	8.454.967

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - Oposición.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villovieco, 8 de abril de 1992. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

2025

Documentos expuestos

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Olmos de Ojeda	2016
Páramo de Boedo	2017

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Respenda de la Peña	2024
---------------------	------

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Respenda de la Peña	2024
---------------------	------